



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 93 / 2014 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 27 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 27 DE MARZO DEL 2017  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de pisos y clase

ubicado en VICTORIA

población .....

PROPIETARIO AUTOMOTRIZ ARAUCO LTDA.

domiciliado en OSORNO calle BULNES

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 798-19

Derechos municipales \$37.500-

COMERCIO (SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ)  
presupuesto \$5.000.000.-

N° 477

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3 /C-4)

R.U.T N° 87.915.800-1

N° 760

domicilio FREIRE N°575 -2°PISO - OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N° .....

RUT N° .....

Superficie terreno 3.235,76 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
<b>TOTAL</b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

*J. J. / rsev*  
AVM/JBA/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto según Permiso de Edificación N°82 de fecha 19.03.2013, que consiste en modificación de emplazamiento de la Sala de Lavados, sólo consiste en la reubicación de la sala de lavado proyectada originalmente y no se producen aumentos ni disminución de superficies, del Servicio Técnico Automotriz Arauco, ubicada en calle Victoria N°477, Rahue Bajo, de propiedad de Automotriz Arauco Ltda.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/ETM/rsev